

EL CONCURSO DE DELITOS



CONCEPTO DE ACCIÓN

“nullum crimen sine conducta”

ACCIÓN = actuar consciente desplegado por un ser humano,
el cual conlleva siempre una finalidad determinada

DEBE ESTAR TIPIFICADA

UNIDAD DE ACCIÓN

ONTOLÓGICO- NORMATIVO



La existencia y el origen de la conducta en sí



La descripción típica

SUPERÓ LA TEORÍA NATURALISTA DE LA ACCIÓN

UBICACIÓN CONCURSAL EN LA TEORÍA DEL DELITO



CRITERIOS

- El número de resultados
- Criterio espacio-temporal
- Voluntad y finalidad del sujeto activo
- Factor normativo

EXAMEN DE CASOS

FIGURAS TÍPICAS EN CONCURSO	SALA TERCERA	TASP	ANÁLISIS CONCLUSIVO
Pluralidad de penetraciones en el delito de violación	Concurso material. Varió criterio (a unidad de acción) y unificó jurisprudencia en el voto N° 2018-00873	Un solo delito. Voto N° 2007-738.	Delito autónomo.

CONCURSO APARENTE

ARTÍCULO 23.- Cuando una misma conducta esté descrita en varias disposiciones legales que se excluyan entre sí, sólo se aplicará una de ellas, así: la norma especial prevalece sobre la general, la que contiene íntegramente a otra se prefiere a ésta y aquélla que la ley no haya subordinado expresa o tácitamente a otra, se aplica en vez de la accesoria.

PRINCIPIOS APLICABLES

1. Especialidad

NORMA BÁSICA



ELEMENTO
ESPECIALIZANTE

2. Consunción

DELITO MÁS GRAVE

DELITO MENOS GRAVE

3. Subsidiariedad

NORMA
SECUNDARIA

NORMA PRINCIPAL

EXAMEN DE CASOS

FIGURAS TÍPICAS EN CONCURSO	SALA TERCERA	TASP San Ramón	ANÁLISIS CONCLUSIVO
Abusos sexuales y violación.	Concurso aparente por consunción. Voto N° 1245-2006	Concuerda con la Sala Tercera. Voto N° 574-2007	Concurso aparente.

FIGURAS TÍPICAS EN CONCURSO	SALA TERCERA	TASP San Ramón	ANÁLISIS CONCLUSIVO
Privación de libertad, robo agravado y secuestro extorsivo.	Concurren aparentemente. Concurso ideal (varios ofendidos). Voto N° 414-2008	Concuerda con la Sala Tercera. Voto N° 370-08	Concurso aparente.

FIGURAS TÍPICAS EN CONCURSO	SALA TERCERA	TASP	ANÁLISIS CONCLUSIVO
Falsificación de documentos, falsedad ideológica y uso de documento falso.	Concurso aparente Voto N° 936-04	Concurso aparente. Voto N° 2015-1075	Eventual concurso aparente (consunción).

CONCURSO IDEAL

ARTÍCULO 21.- Hay concurso ideal cuando con una sola acción u omisión se violan diversas disposiciones legales que no se excluyen entre sí.

SUBCLASIFICACIÓN

CONCURSO IDEAL



HOMOGÉNEO



Una acción lesiona en reiteradas ocasiones una misma disposición normativa



HETEROGÉNEO



Una acción lesiona diversas disposiciones normativas

CRITERIOS

- La única finalidad del sujeto activo
- Múltiple lesión o puesta en peligro de varios bienes jurídicos iguales o diferentes
- Identidad de actos ejecutivos

PENALIDAD

ARTÍCULO 75.- Para el concurso ideal, el Juez aplicará la pena correspondiente al delito más grave y aún podrá aumentarla.

EXAMEN DE CASOS

FIGURAS TÍPICAS EN CONCURSO	SALA TERCERA	TRIBUNALES DE CASACIÓN	ANÁLISIS CONCLUSIVO
Robo agravado y portación ilegal de arma permitida.	Concurso material. Voto N°1045-2009	Concurso ideal. Voto N°380-2010	Concurso ideal heterogéneo.

FIGURAS TÍPICAS EN CONCURSO	SALA TERCERA	TRIBUNALES DE CASACIÓN	ANÁLISIS CONCLUSIVO
Varios homicidios con disparos sucesivos.	Concurso material. Voto N°136-2007	Concurso ideal. Voto N°492-2010	La concurrencia depende de factores normativo y final y aspectos circunstanciales.

FIGURAS TÍPICAS EN CONCURSO	SALA TERCERA	TRIBUNALES DE CASACIÓN	ANÁLISIS CONCLUSIVO
Robos de bienes de distintas personas.	Delito autónomo. Voto N°I273-2000	Criterio mayoritario apoya a la Sala Tercera. Voto salvado Chinchilla Calderón. Voto N°I92-2004	Unidad de acción (delito pluriofensivo).

FIGURAS TÍPICAS EN CONCURSO	SALA TERCERA	TRIBUNALES DE CASACIÓN	ANÁLISIS CONCLUSIVO
Homicidio <i>criminis causa</i> y robo agravado.	Primero: posible concurso aparente. Cambio de criterio: un concurso material. Actualmente: concurso ideal. Voto N°I273-2000	Concurso ideal. Voto N°689-2004	Concurso ideal.

CONCURSO MATERIAL

ARTÍCULO 22.- Concurso material. Hay concurso material cuando un mismo agente comete separada o conjuntamente varios delitos.

CRITERIOS

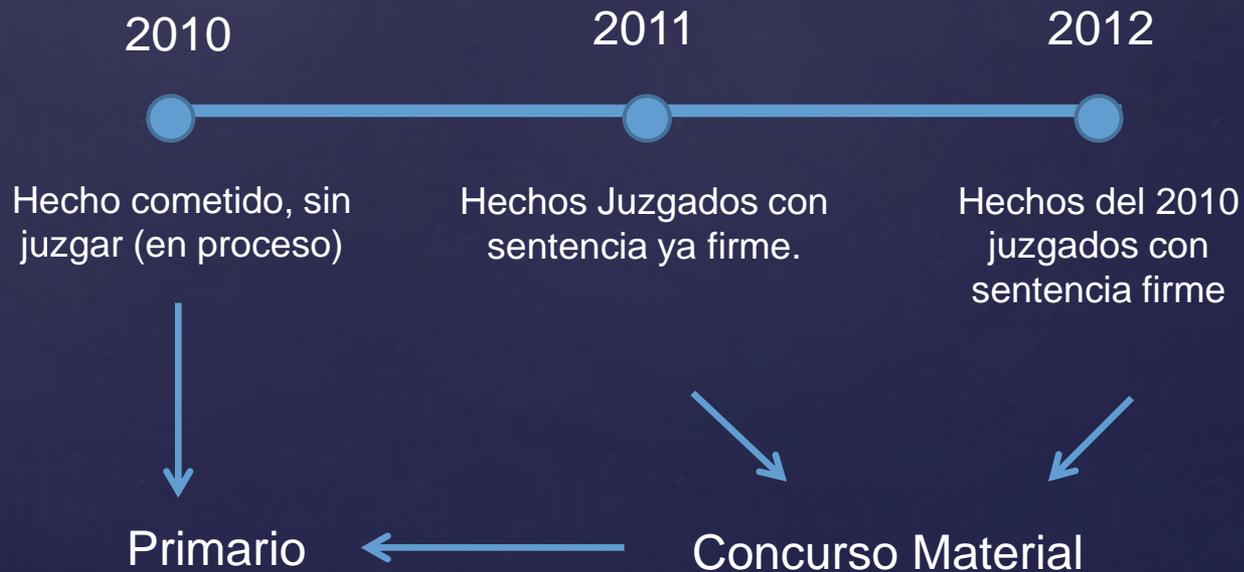
- Pluralidad acciones
- Finalidad del sujeto
- Afectación plural de bienes jurídicos
- Identidad del sujeto activo

PENALIDAD

ARTÍCULO 76.- Penalidad del concurso material. Para el concurso material se aplicarán las penas correspondientes a todos los delitos cometidos, no pudiendo exceder el triple de la mayor y en ningún caso de cincuenta años de prisión. El juez podrá aplicar la pena que corresponda a cada hecho punible, siempre que esto fuere más favorable al reo. (Así reformado por el artículo 2 de la ley N° 7389 de 22 de abril de 1994).

CONCURSO REAL RETROSPECTIVO

Delitos en concurso no son juzgados simultáneamente en un solo proceso, pues algunos de ellos se desconocen



SOLUCIONES

1- Juez de la última sentencia unifique las penas.

2- Tribunal que aplicó pena más alta o mayor cantidad de penas, modifica para reducirlas al límite permitido.

DELITO CONTINUADO

ARTÍCULO 77.-

Cuando los delitos en concurso fueren de la misma especie y afecten bienes jurídicos patrimoniales, siempre que el agente persiga una misma finalidad, se aplicará la pena prevista para el más grave, aumentada hasta en otro tanto.

NATURALEZA DEL DELITO CONTINUADO

- De la ficción
- De la realidad natural (o realista)
- De la realidad jurídica